

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD 2022**

----- En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, se encuentran reunidos en forma virtual en Videoconferencia, mediante plataforma Google Meet, atendiendo la agenda establecida para la realización de la Sesión del presente ejercicio y con la finalidad de efectuar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés correspondiente al ejercicio 2022, de la Secretaría de Movilidad; previa convocatoria, se encuentran presentes los servidoras (os) públicos que a continuación se enuncian; CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ, Titular de la Secretaría de Movilidad y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ, Coordinador Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME, Subsecretario de Regulación y Control de Transporte y Vocal "A" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, Director Jurídico y Vocal "B" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; FRANCISCO JOSÉ MADRAZO MARENCO, Director de Operación del Transporte Público y Vocal "C" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; IRAÍS TERESA RUÍZ AQUINO, Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo y Amparos y Vocal "D" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ, habilitada de la Unidad de Transparencia y Vocal "E" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

--- En virtud de lo anterior, la presente Sesión se desarrollará al tenor del siguiente: -----

- **ORDEN DEL DÍA** -----
- I. PASE DE LISTA; -----
 - II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN; -----
 - III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
 - IV. ATENCIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022; -----
 - V. SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022; -----
 - VI. ASUNTOS GENERALES; -----
 - VII. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN; -----
 - VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN; -----

- - - En relación a este acuerdo, se dio cumplimiento en relación a las capacitaciones programadas mismas que se realizaron de manera presencial a los enlaces de cada área. (Anexo III).

- - - Acuerdo número SEMOVI/CEPCI/2ASO/03/2022.- Se acuerda que el Secretario Ejecutivo presente en la próxima Sesión Ordinaria el catálogo de actos y/o conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta, de acuerdo al cumplimiento de sus funciones.

- - - En relación a este acuerdo, se da cumplimiento en relación al catálogo de actos y/o conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta. (Anexo IV).

V. SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022;

- - - En uso de la palabra RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo, comenta que en seguimiento a objetivos que fueron planteados y programados en el Plan Anual de Trabajo para el presente ejercicio 2022, se han dado cumplimiento a todos los objetivos, mismos que han sido planteados en cada Sesión.

- - - **Objetivo 1.** Convocatoria al personal de la Secretaría, para participar como personas consejeras, en la implementación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

- - - (Objetivo 1. Fue atendiendo con fecha 08 de marzo de 2022 y notificado a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca mediante oficio SEMOVI/0014/2022, de la designación de las personas consejeras).

- - - No obstante, por renunciaciones de personal que fungían como consejeras en este tema, se realizaron las designaciones de las nuevas consejeras, dando aviso a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y la Subsecretaria de la Contraloría Social y Transparencia, mediante oficio número SEMOVI/0359/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

- - - **Objetivo 2.** Difusión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

- - - (Objetivo 2. Fue atendiendo y presentado en la Primera Sesión Ordinaria).

- - - **Objetivo 3.** Cada departamento deberá nombrar a un enlace para capacitaciones y con quienes se determinará el catálogo de conductas que vulneran las normas de conducta.

- - - (Objetivo 3. Fue atendiendo y presentado en la Primera Sesión Ordinaria).

- - - **Objetivo 4.** Se programarán capacitaciones en materia de ética por medio de video conferencias a los enlaces de cada una de las áreas.

- - - (Objetivo 4. Fue atendido y presentado en la Segunda Sesión Ordinaria).

- - - **Objetivo 5.** Realizar el catálogo de actos y/o conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta, de acuerdo al cumplimiento de sus funciones.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLAUDIA DEL CARMEN SILVA
FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS

RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME
VOCAL "A"

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
VOCAL "B"

FRANCISCO JOSÉ MADRAZO MARENCO
VOCAL "C"

IRAÍS TERESA RUÍZ AQUINO
VOCAL "D"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
VOCAL "E"

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO

I

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2022: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: COORDINACIÓN TÉCNICA
CIRCULAR: SEMOVI / CT / CEPCI / 008 / 2022
ASUNTO: SE CONVOCA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CEPCI 2022

San Antonio de la Cal, Oaxaca, a 17 de octubre de 2022.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PRESENTES:**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y atendiendo la agenda establecida para la realización de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Movilidad del presente ejercicio; por este medio tengo a bien en mí carácter de Secretario Ejecutivo, convocarlos a la Tercera Sesión Ordinaria de dicho Comité, misma que se celebrará de manera Virtual en la Plataforma Google Meet el día jueves 20 de octubre de 2022, en punto de las 11:00 horas, para lo cual podrán tener acceso a través del siguiente link: meet.google.com/hcg-mzim-cdb conforme al siguiente orden del día:

Orden del Día

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN;
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ATENCIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022;
- V. SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022;
- VI. ASUNTOS GENERALES;
- VII. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN;
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN;

Sin otro asunto en particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN TÉCNICA
CIRCULAR: SEMOVI / CT / CEPCI / 008 / 2022

ANEXO I

1 CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 17 OCT 2022 12:23 No SECRETARÍA DE MOVILIDAD SECRETARÍA PARTICULAR
2 MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME VOCAL "A"	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 7 OCT 2022 12:25 SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
3 MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN VOCAL "B"	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 17 OCT 2022 11:50 hrs SECRETARÍA DE MOVILIDAD SECRETARÍA PARTICULAR
4 FRANCISCO JOSÉ MADRAZO MARENCO VOCAL "C"	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 17 OCT 2022 12:16h No SECRETARÍA DE MOVILIDAD DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

9j
f
B
R

z

COORDINACIÓN TÉCNICA
CIRCULAR: SEMOVI / CT / CEPCI / 008 / 2022

ANEXO II

5	IRAÍS TERESA RUÍZ AQUINO VOCAL "D"	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 17 OCT 2022 11:53 hrs SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS
6	ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ VOCAL "E"	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2016-2022 RECIBIDO 17 OCT 2022 12:21 hrs SECRETARÍA DE MOVILIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA

f
B
R. S.

ANEXO

2

ANEXO

II

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACU S/E



SEMOVI

"2022: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: OFICINA DE LA SECRETARIA
OFICIO: SEMOVI / 0359 / 2022
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS

San Antonio de la Cal, Oaxaca; a 05 de octubre de 2022.

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA
PRESENTE.

31 OCT 2022
TM 14:12

En atención a la circular de número SCTG/SCTG/004/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, emitida por el Director de Transparencia y Encargado del despacho de la Subsecretaria de la Contraloría Social y Transparencia Gubernamental, Licenciado José Manuel Méndez Spíndola, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 13 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública que dispone lo siguiente:

"13. Cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor al presente Protocolo, seleccionará y designará a la o a las personas consejeras, a quienes de manera inmediata el Comité de Ética convocará cuando exista alguna denuncia o queja que se presuma que es materia de hostigamiento sexual y/o acoso sexual".

En relación a lo anterior y en alcance al oficio SEMOVI/0014/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, donde fueron designadas como *consejeras* las siguientes personas:

CONSEJERAS

1. Nancy Angélica Estudillo Villalba
2. Lucero Arizandy Robles Vega
3. Nayely Cruz Méndez

Por este medio me permito informar que por motivos personales dejaron de prestar sus servicios en esta Secretaría, razón por lo cual se han designado a nuevas personas *consejeras* en materia de hostigamiento sexual y/o acoso sexual en esta Secretaría de Movilidad y quienes deberán realizar las actividades establecidas en el Protocolo antes transcrito, mismas que cito a continuación:

NUEVAS CONSEJERAS

1. Orfa Micaela Pérez Bohorquez
2. Lucero Arizandy Robles Vega
3. Lusirene Sicarú Vega Chicatti

Se anexan copias simples de las designaciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD



Gobierno del Estado de Oaxaca
SECRETARIA DE MOVILIDAD
2016-2022



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca"

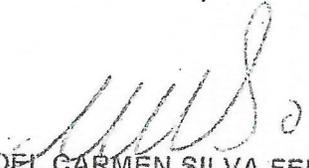
La Experimental, San Antonio de la Cal, a 08 de marzo de 2022.

LUCERO ARIZANDY ROBLES VEGA
PRESENTE

Derivado del nombramiento de fecha uno de marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, me designa como Titular de esta Secretaría de Movilidad y con base a las facultades que me confiere la normatividad aplicable, me permito designarla como **PERSONA CONSEJERA**, con la finalidad de coadyuvar en la atención y seguimiento de quejas y denuncias en materia de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 13, 14, 15, 16 y 17 del Protocolo para la Atención, Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2022


Recibido
25/03/2022
Lucero A. Robles Vega

2

ACUSE



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Antonio de la Cal, Oaxaca, a 01 de septiembre de 2022.

**ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
PRESENTE:**

Derivado del nombramiento emitido con fecha uno de marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, me designa como Titular de esta Secretaría de Movilidad y con base a las facultades que me confiere la normatividad aplicable; tengo a bien designarla como:

PERSONA CONSEJERA

Con la finalidad de coadyuvar en la atención y seguimiento de quejas y denuncias en materia de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 13, 14, 15, 16 y 17 del Protocolo para la Atención, Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

Handwritten signature in blue ink

**C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**



*Recibir Original
de nombramiento
01/09/2022
Orfa Micaela
Bohorquez*

Handwritten initials and marks on the right margin

Handwritten mark

Handwritten mark

ADUSE



SEMOVI

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Antonio de la Cal, Oaxaca, a 01 de septiembre de 2022.

Recibi designación original
Lusirene Sicarú Vega Chicatti
01-sep-2022

**LUSIRENE SICARÚ VEGA CHICATTI
PRESENTE:**

Derivado del nombramiento emitido con fecha uno de marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, me designa como Titular de esta Secretaría de Movilidad y con base a las facultades que me confiere la normatividad aplicable; tengo a bien designarla como:

PERSONA CONSEJERA

Con la finalidad de coadyuvar en la atención y seguimiento de quejas y denuncias en materia de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 13, 14, 15, 16 y 17 del Protocolo para la Atención, Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

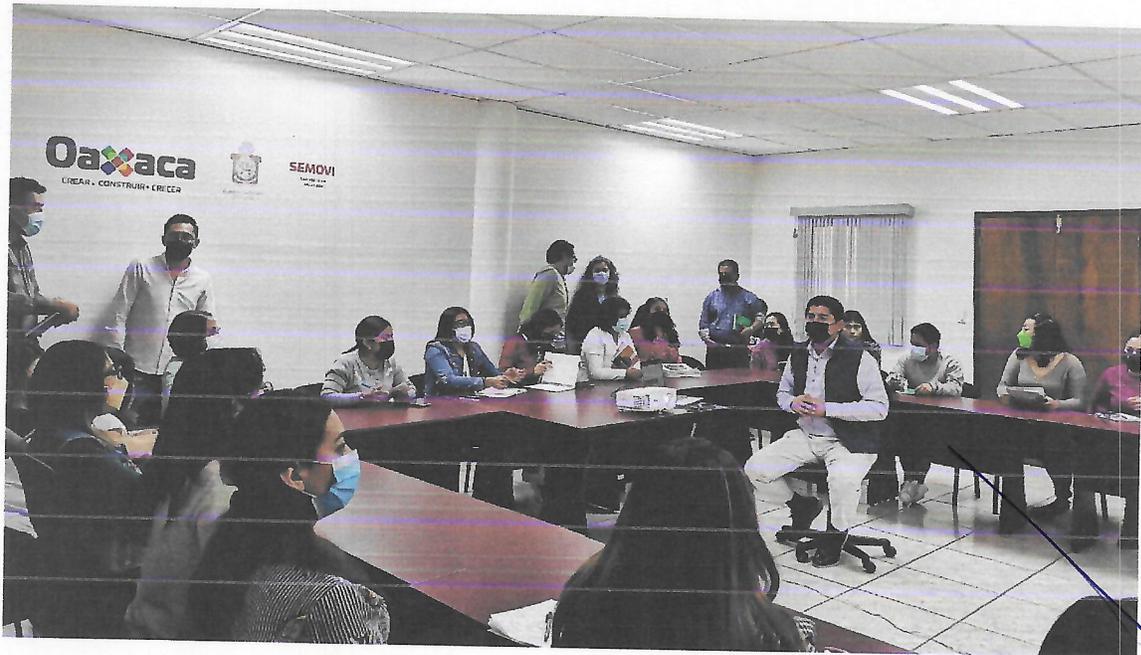


Gobierno del Estado
de Oaxaca
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016-2022

ANEXO

III

EVIDENCIA DEL CURSO A ENLACES DEL CEPCI
24 DE AGOSTO 2022



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EVIDENCIA DEL CURSO A ENLACES DEL CEPCI
24 DE AGOSTO 2022



97

2

ANEXO

IV

9.

10.

11.

12.

**CATÁLOGO DE ACTOS O CONDUCTAS
QUE VULNERAN LOS VALORES Y
PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL
CODIGO DE CONDUCTA**

DE LA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SEPTIEMBRE DE 2022.

2

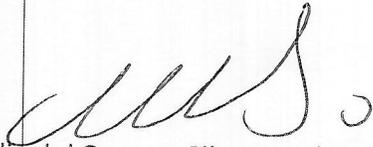
La corrupción se ha convertido en uno de los temas de mayor interés y reflexión en la administración pública en México en los últimos años, ya que se trata de uno de los problemas más arraigados en las operaciones de cada entidad pública, siendo un tema costoso en las finanzas públicas y que repercute en la calidad del servicio se proporciona en la administración pública y por lo tanto, en la calidad de vida de las personas; motivo por el cual, cada vez son más las propuestas orientadas a eliminar este problema y en particular, una de ellas tiene como objetivo los cimientos mismos de esta difundida práctica: la ética pública.

Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad, el presente catálogo de actos y conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta es un instrumento que contiene actos contrarios a las reglas de integridad, fundamentales para el buen actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las y los servidores públicos, garantizando un correcto desempeño en la Administración Pública.

En este sentido, como titular de este órgano de gobierno de la Secretaría de Movilidad, firmo este Catálogo de Actos y Conductas que Vulneran los Valores y Principios establecidos en el Código de Conducta de esta Secretaría, con la finalidad de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública, por medio de instrumentos que fomenten y fortalezcan al tema de la Ética, para la Formación de una Conducta Íntegra en los Servidores Públicos, con la intención de contribuir a la disminución de la corrupción en el servicio público, considerando una forma de erradicar la corrupción, la impunidad y la divulgación de los valores y principios éticos que deben regir al actuar de los individuos pero especialmente el de los servidores públicos.

Siendo la ética uno de los temas centrales de la filosofía, por lo que es necesario desarrollar la practica principios y valores con dignidad y decoro, hacer respetar las leyes, reglamentos y normas de conducta aplicables, y con esta acción proveer de un instrumento practico capaz de dar una orientación sobre la forma de conducirnos en la vida pública y en el ejercicio de la función pública.

La aplicación del presente Catalogo es de observancia general y obligatoria para las servidoras y servidores Públicos dela Secretaria de Movilidad, y serán observadas en la situación o contexto en el que las y los Servidores Públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión, evitando las acciones descritas y lograr el buen desempeño en la Administración Pública.


Lic. Claudia del Carmen Silva Fernández
Secretaria de Movilidad

Contenido	Pagina
1. Introducción.....	04
2. Objetivo.....	05
3. Alcance.....	06
4. Normas aplicables al catálogo de conductas prohibidas.....	07
5. Catálogo de conductas prohibidas.....	07
5.1. Servicio Público.....	08
5.2. Conductas contra la integridad moral.....	08
5.3. Conductas relacionadas con el descubrimiento y revelación de información oficial.....	09
5.4. Conductas relativas a posibles actos de defraudaciones y falsificación.....	10
5.5. Conductas asociadas al centro de trabajo de la administración pública y apropiación indebida.....	11
5.6. Conductas asociadas a la sustracción de bienes o actos de corrupción.....	11
5.7. Conductas relacionadas con el dolo.....	12
5.8. Conductas relacionadas con las Tic's.....	12
5.9. Conductas relacionadas con la información privilegiada institucional.....	13
5.10. Transparencia y seguridad de la información.....	13
5.11. Conductas relacionadas con la corrupción en los procesos de atención al público.....	14
5.12. Conductas vinculadas contra la Hacienda Pública.....	14
5.13. Conductas relacionadas con la vulneración de los derechos de los trabajadores.....	15
5.14. Conductas relacionadas con funcionarios públicos.....	16
5.15. Conductas asociadas al delito de cohecho.....	17
5.16. Conductas asociadas al delito de tráfico de influencias.....	18
5.17. Conductas relacionadas con el fraude.....	18
5.18. Conductas relacionadas con negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos.....	18
5.19. Compromiso institucional.....	19
5.20. Compromisos con la sociedad.....	19
5.21. Compromiso con mis compañeras y compañeros.....	20
5.22. Igualdad y no discriminación.....	21
5.23. Mejora continua.....	22
5.24. Juicios éticos.....	22
6. Comunicación y denuncias.....	23
Conclusión.....	24

1. Introducción.

El presente Catálogo de actos que vulneren los valores o principios del Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, sin excepción, por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, y que desempeñen un empleo, cargo o comisión que derive de sus atribuciones, funciones o actividades. Así como de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en esta Secretaría, independientemente al esquema de contratación laboral al que esté sujeto.

Con el fin de prevenir los actos o conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad; se acordó proceder a la identificación de los posibles riesgos en los procedimientos ya implantados; una serie de protocolos, códigos y procedimientos destinados, con los ya instaurados, a prevenir en los procesos operativos en toda la estructura organizacional incluyendo a todas y todos los funcionarios públicos de todos los niveles y de todas las modalidades en la prestación de servicios con el objeto de prevención, por lo que se aprueba el presente Catálogo de actos o conductas que vulneran los valores y principios establecidos en el Código de Conducta.

2. Objetivo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, en su EJE II “Oaxaca Moderno y Transparente”, en numeral 2.5 del tema de “Transparencia y Rendición de Cuentas”, en donde se contempla el promover el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca para la Reducción de conflicto de Interés, conforme a las Reglas Integradoras para el Ejercicio de la Función Pública, en el cual se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y lo estipulado en el Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 04 de octubre de 2018.

El presente Catalogo tiene como fin primordial prevenir los actos o conductas contrarios al Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad; mismo que fue publicado en su página web; por lo que se han enlistado algunas actuaciones o conductas cuya realización o ejecución resulta prohibida tanto para el personal directivo, funcionarios y empleados en general, de esta Secretaria de Movilidad; así como con terceros, proveedores, etc., con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de los procedimientos internos en la conducta del personal mismos que se alinean con la normatividad aplicable y los equivalentes implantados de manera interna.

Estas prohibiciones tienen por objetivo evitar una posible imputación penal y administrativa de sus miembros en el desarrollo de su actividad profesional o laboral, sin excepción alguna.

En consecuencia, queda prohibida la ejecución de las conductas que a continuación se detallan aun cuando las mismas se ejecuten en nombre y por cuenta de Secretaria de Movilidad y aun cuando se persiga un provecho o beneficio, directo o indirecto, de cualquier persona, sea esta interna o externa.

3. Alcance.

Este catálogo de conductas prohibidas es aplicable a:

- La estructura orgánica y de manera general a todos (as) los empleados (as) con independencia del contrato firmado con Secretaría de Movilidad, y/o Secretaría de Administración, Sindicato o cualquier forma de prestación de servicios con el (la) que haya un vínculo laboral; tales normas deberán ser respetadas aun por terceros que actúen en nombre y representación Secretaría de Movilidad.
- Terceros, proveedores, etc., que carezcan de procedimientos internos o de códigos de conducta equivalentes a los implantados en Secretaría de Movilidad.

Es responsabilidad de las figuras (personas) arriba mencionadas, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de Secretaría de Movilidad, hacer respetar y cumplir el presente Catálogo.

Ninguna clase de incumplimiento del mismo será tolerado o ignorado y ningún empleado (a) funcionario (a) que denuncie su incumplimiento podrá ser sancionado por este motivo.

4. Normas aplicables al catálogo de conductas prohibidas.

El Catálogo de Conductas Prohibidas de Secretaría de Movilidad se regulará, por las leyes aplicables en cada momento, y por lo dispuesto en el Código de Conducta de la Secretaría de Movilidad, y/o en su caso, por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca para la Reducción de conflicto de Interés, las Reglas Integradoras para el Ejercicio de la Función Pública, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 04 de octubre de 2018; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, siendo estas, enunciativas más no limitativas.

5. Catálogo de conductas prohibidas.

El presente catálogo de conductas prohibidas, no tiene carácter limitativo, pudiendo existir otras conductas contrarias a la legislación vigente, cuya realización queda igualmente prohibida, por lo que podrá ser actualizado periódicamente por los miembros del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad, quienes tendrán a su disposición el presente Catálogo para su consulta en la página web oficial de la Secretaría.

En el supuesto de detectar la comisión de cualquiera de las conductas prohibidas incluidas en el presente catálogo o de cualquier conducta no enumerada en el mismo, pero se tuvieran dudas o sospechas de poder constituir un riesgo de imputación de una falta al Código de Conducta para quien la ejecuta, se deberá dar aviso a los miembros del Comité de Ética, quienes deberán comunicar inmediatamente dicha conducta de riesgo al Comité a través de los mecanismos implantados que se han dispuesto al respecto, esto puede ser principalmente a través de: correo, denuncia anónima o correo electrónico, en los términos establecidos el Código de Conducta, Normas de Integridad; con la transparencia y compromiso que la Secretaría de Movilidad establezca para la formulación de quejas, sugerencias y denuncias.

5.1. Servicio Público.-

- 1) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- 2) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- 3) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- 4) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- 5) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- 6) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- 7) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- 8) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

5.2. Conductas contra la integridad moral.-

- 1) Entre estos se catalogan los comentarios, bromas, afirmaciones o amenazas de contenido agresivo, insultante o humillante a subordinados, mujeres, o de las diversas comunidades, y que sean realizados de forma reiterada y grave.
- 2) Comentarios degradantes a subordinados relacionados con su forma de vestir, orientación sexual, raza, cultura o religión, realizados de forma reiterada y grave.

- 3) Utilizar un lenguaje abusivo, amenazador o grosero de forma reiterada y grave para dirigirse a subordinados o al público.
- 4) Difamar o deshonrar de manera reiterada y grave a un subordinado frente a sus compañeros u otros jefes, que propaguen rumores maliciosos, injuriosos o calumniosos que menoscaben, la reputación, integridad, imagen o la profesión de la persona o un tercero.
- 5) Retener reiteradamente información crucial para la ejecución por un subordinado de su trabajo o manipularla para inducirle a error y acusarle después de incompetencia o ineptitud laboral profesional.
- 6) Impedir de forma reiterada y grave a un subordinado cualquier toma de decisión o iniciativa personal en el marco de sus responsabilidades y funciones laborales.
- 7) Ejecutar de forma reiterada y grave las anteriores conductas frente a un subordinado con el fin de que cause baja voluntaria en la Secretaría.
- 8) Inducir o incitar de forma reiterada y grave a otros superiores de los que dependa un subordinado, a participar en cualquiera de las conductas prohibidas anteriores.
- 9) Incumplir la normativa en materia de acoso de Secretaria de Movilidad.

5.3. Conductas relacionadas con el descubrimiento y revelación de información oficial.-

- 1) Apoderarse o registrar documentos oficiales, extraoficiales, mensajes de correo electrónico o cualquier otro documento o efectos personales tales como agendas, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, cuadernos, bolsos, llaves, o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo.
- 2) Cuando se genere una intromisión ilegítima y ésta haya tenido lugar en el ejercicio de sus facultades de control y supervisión según lo establecido en los procedimientos internos de la Secretaría.
- 3) Interceptar o intervenir de cualquier modo las comunicaciones de sus compañeros (as) de trabajo o terceros, como son: teléfonos, correos electrónicos, informes, notas, ordenadores portátiles, o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo.

- 4) Utilizar mecanismos o aparatos para grabar o reproducir videos, sonidos, imágenes, o cualquier otro medio de comunicación que afecte a terceros, con el fin de descubrir información sobre los mismos.
- 5) Acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo con intención de descubrir información o facilitarla a terceros.
- 6) Apoderarse, utilizar, cambiar o modificar datos reservados del trabajador o de terceros que sean de uso oficial registrados en las bases de datos de la Secretaría de Movilidad.
- 7) Dar a conocer o ceder a terceros datos de carácter personal o de terceros a los que se tuviere acceso o que fueran de cualquier modo descubiertos.
- 8) Divulgar a terceros, y sin autorización de la persona afectada, imágenes o grabaciones audiovisuales que hubiera obtenido con su anuencia o cualquier otro lugar fuera del alcance de terceros, cuando la divulgación afecte su persona e intimidad.
- 9) Adquirir, sin estar autorizado, contraseñas, programas informáticos o códigos de acceso, para acceder al sistema informático de Secretaría con el fin de adquirir información y/o facilitarla a terceros.
- 10) Incumplir las políticas de confidencialidad y protección de datos personales de Secretaría de Movilidad.

5.4. Conductas relativas a posibles actos de defraudaciones y falsificación.-

- 1) Suscribir y/o permitir suscribir cualquier tipo de trámite, contrato, convenio u oferta pública con terceros o con la Administración Pública, con conocimiento de la imposibilidad de cumplir con las obligaciones implementadas que vayan en contra de Secretaría de Movilidad o de un tercero.
- 2) Falsificar cualquier dato o documentación con el fin de obtener beneficios personales en los trámites oficiales o en la suscripción de un contrato o convenio, así como la obtención de cualquier tipo de bien, en beneficio personal o de un tercero.

- 3) Engañar o mentir acerca de las condiciones en la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad.
- 4) Incumplir con las normas y procedimientos en las operaciones de la Secretaría.
- 5) Atribuirse falsamente sobre algún bien, artículo u objeto en perjuicio de un tercero.

5.5. Conductas asociadas al centro de trabajo de la administración pública y apropiación indebida.-

- 1) Infringir las facultades para un beneficio propio causando con ello un perjuicio a la hacienda pública de la Secretaría o a terceros.
- 2) Destinar, entregar, apropiarse para sí o para un tercero, dinero, valores o cualquier otro bien que hubieran recibido en beneficio de un tercero.

5.6. Conductas asociadas a la sustracción de bienes o actos de corrupción.-

- 1) Transferir, ocupar, ocultar, prestar, deshacerse o donar bienes de cualquier clase, como: mobiliario, vehículos, participaciones, etc., pertenecientes a Secretaría de Movilidad, aun con carácter temporal, sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes.
- 2) Dilatar, impedir o dificultar la eficacia de un procedimiento o trámite administrativo o un servicio de naturaleza para el que fue creado por la Secretaría de Movilidad para tener un beneficio personal o generar dadas con terceros.
- 3) Falsear o alterar los procesos administrativos, contabilidad, cuentas presupuestales, cuentas bancarias, contratos de personal, recursos financieros, humanos y materiales, o cualquier otro instrumento o documento similar con fines de obtener ganancia alguna o defraudación a la hacienda pública de la Secretaría.
- 4) Presentar ante un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, información incompleta a sabiendas y con mala fe de la relación de bienes o patrimonio de Secretaría de Movilidad que dilate o dificulten y afecten los procesos de la Secretaría.
- 5) Hacer uso de bienes ajenos y/o de terceros que por algún proceso administrativo o

regulación este bajo resguardo o en depósito sin estar autorizados para ello, y que este bajo responsabilidad de la Secretaría,

- 6) Favorecer a terceros y aun con la imagen institucional, de la mala fe de los servidores (as) públicos, ya sea público o privado en perjuicio de la Secretaría.
- 7) Alcanzar cualquier tipo de acuerdo con terceros haciendo uso de su empleo, cargo, encargo o comisión contraviniendo la normatividad de sus funciones.
- 8) Ocultar o dañar bienes de Secretaria de Movilidad para impedir realizar actos de disposición mediante entrega o transferencia, sea de dinero o de bienes sin que se tenga justificación para ello.

5.7. Conductas relacionadas con el dolo.-

- 1) Causar daños en las instalaciones de la Secretaría de manera dolosa.
 - Que se realicen daños para impedir el libre ejercicio de la autoridad o como consecuencia de acciones ejecutadas en el ejercicio de sus funciones contra funcionarios públicos, bien contra particulares;
 - Empleo de sustancias prohibidas dentro de las instalaciones;
 - Causar, provocar, generar daños en las instalaciones mediante incendios, pintas, destrozos, que genere un riesgo relevante o poniendo en peligro la integridad del personal o de terceros;

5.8. Conductas relacionadas con las Tic's.-

- 1) Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos;
- 2) Sin estar autorizado y de manera grave, obstaculizar o interrumpir el funcionamiento del sistema informático:
 - Introducir o transmitir datos propios o de terceros;

- Destruir, dañar, inutilizar, eliminar o sustituir un sistema informático o de almacenamiento de información electrónica.
- 3) Sin estar debidamente autorizado, producir, adquirir para su uso personal, importe o, de cualquier modo, facilitar a terceros:
- Un programa informático, concebido o adaptado principalmente para la Secretaría;
 - Difundir, dar a conocer o facilitar una contraseña de algún ordenador, servidor, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información.

5.9. Conductas relacionadas con la información privilegiada institucional.-

- 1) Apoderarse de datos, documentos o soportes informáticos de la Secretaría o de terceros que contengan datos relevantes con intención de revelarlos para obtener un beneficio o dañar a terceros.
- 2) Difundir, revelar, usar o ceder un secreto de Secretaría del que se tenga conocimiento, por razón de la actividad desarrollada y sobre el pese un deber de confidencialidad.
- 3) Realizar actos de publicidad engañosa de servicios, actividades o productos de Secretaría de Movilidad.
- 4) Obtener información confidencial o privilegiada sin estar debidamente autorizado.
- 5) Incumplir las políticas y obligaciones sobre conflictos de intereses y confidencialidad de Secretaría de Movilidad.

5.10. Transparencia y seguridad de la información.-

- 1) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- 2) Sustraiga, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente, información y

documentos de los archivos que se encuentren bajo su resguardo, o bajo resguardo de terceros;

- 3) Transfiera, sustraiga, transporte o reproduzca, sin el permiso correspondiente, un documento oficial con información reservada, legal o administrativa;
- 4) Mantenga, injustificadamente, fuera del centro de trabajo información oficial sin justificación alguna;
- 5) Destruya documentos o información oficial;

5.11. Conductas relacionadas con la corrupción en los procesos de atención al público.-

- 1) Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificada de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, por sí o por persona interpuesta, como contraprestación para favorecerse indebidamente en las relaciones laborales.
- 2) Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos o de otra clase, por sí o por tercera persona interpuesta o funcionario público para atender las solicitudes respecto a los trámites para conseguir una ventaja a costas de Secretaria de Movilidad.
- 3) Aceptar o solicitar, de forma directa o a través de personas interpuestas, beneficios o ventajas de cualquier clase tramite con el fin de favorecerse o favorecer a sus jefes inmediatos.
- 4) Ofrecer o solicitar de forma directa o a través de personas interpuestas, comisiones ocultas para directivos, funcionarios, empleados de cualquier naturaleza de que se trate.
- 5) Incumplir las normas y procedimientos de Secretaria de Movilidad en materia de integridad y transparencia.

5.12. Conductas vinculadas contra la Hacienda Pública.-

- 1) No realizar el ingreso de las cuotas correspondientes a los servicios de la naturaleza con la Secretaría;

- 2) Falsar las condiciones requeridas para obtener ayudas de las operaciones propias de la Secretaría;
- 3) Obtener prestaciones de la Secretaría en beneficio propio o de un tercero, favoreciendo a particulares en base a favores, dadas o compromisos personales o políticos causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.
- 4) Utilizar, validar o ignorar y soportar datos falsos.
- 5) Emisión de comprobantes fiscales que no justifiquen la prestación de servicio alguno.
- 6) Emisión de comprobantes fiscales por importes superiores al servicio realmente abonado.
- 7) Llevar contabilidades distintas para una misma actividad o ejercicio económico.
- 8) Sustraer, romper, quemar, triturar, tirar, obstaculizar información oficial;

5.13. Conductas relacionadas con la vulneración de los derechos de los trabajadores.-

- 1) Engañar o abusar de la situación de un empleado para imponerle unas condiciones laborales que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos en la normativa vigente o en los convenios laborales en vigor.
- 2) Dar ocupación simultánea a un grupo de trabajadores sin comunicar su aptitud, voluntad o sin haber obtenido la correspondiente autorización del trabajador o autoridad competente;
- 3) Mantener las condiciones laborales perjudiciales para los empleados cuando éstos se hayan incorporado a Secretaria.
- 4) Despedir ilegalmente a trabajadores (as) por sus condiciones personales.
- 5) Ofrecer condiciones de trabajo falsas o engañosas a una persona para inducirle a abandonar su puesto de trabajo.
- 6) Simular un contrato de trabajo.

- 7) Discriminar gravemente en el empleo a una persona por razón de su sexo, ideología, religión, creencias, etnia, raza, nacionalidad, orientación sexual, situación familiar, enfermedad, minusvalía, cargo de representación sindical o de los trabajadores, parentesco con cualquier otro empleado de Secretaría de Movilidad.
- 8) Impedir o limitar, por cualquier medio, el ejercicio del derecho de huelga o libertad sindical.
- 9) Coaccionar o presionar a los empleados para iniciar o continuar una huelga.
- 10) Ejecutar un trabajo sin las herramientas obligadas y los elementos de seguridad necesarios para la prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- 11) Ejecutar un trabajo sin la supervisión o vigilancia de la persona responsable de la seguridad de la misma.
- 12) No facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
- 13) No utilizar los medios de seguridad e higiene facilitados.
- 14) Incumplir las obligaciones de supervisión de la seguridad e higiene en la actividad institucional.
- 15) Desobedecer cualquier orden dada por la autoridad administrativa correspondiente, que ponga en peligro grave la salud, la vida o seguridad física de los trabajadores.
- 16) No supervisar el cumplimiento por las entidades subcontratadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

5.14. Conductas relacionadas con funcionarios públicos.-

- 1) Dictar, por razón de cargo de autoridad o funcionario público, una resolución arbitraria en un asunto administrativo, a sabiendas de su injusticia.
- 2) Proponer, nombrar o dar posesión para el ejercicio de un determinado cargo público a cualquier persona sin que concurren los requisitos legalmente establecidos para ello, a

sabiendas de su ilegalidad por parte de la autoridad o funcionario público que propone, nombra o da la posesión en el ejercicio de su competencia.

- 3) Aceptar de autoridad o funcionario público la propuesta, nombramiento o toma de posesión de un determinado cargo público sabiendo que se carece de los requisitos legalmente exigibles.

5.15. Conductas asociadas al delito de cohecho.-

- 1) Ofrecer, prometer o conceder a autoridades y/o funcionarios públicos cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, siempre que no supere los usos habituales, sociales o de cortesía, a los fines de:

- Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.
- Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico.
- Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas.

- 2) Atender a las solicitudes procedentes de autoridades y/o funcionarios públicos de cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, a los fines de:

- Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.
- Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico.
- Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas.

5.16. Conductas asociadas al delito de tráfico de influencias.-

- 1) Influir en un funcionario público o autoridad valiéndose de la relación personal que se tenga con el mismo, a fin de obtener una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- 2) Actuar como intermediario de un tercero, por razón de la relación personal habida con un funcionario público, para obtener un trato de favor para ese tercero, del funcionario público con el que se tiene la relación personal.
- 3) Incumplir las normas y procedimientos en materia de contratación, transparencia e integridad de Secretaría de Movilidad.

5.17. Conductas relacionadas con el fraude

- 1) Intervenir por razón de cargo de autoridad o funcionario público en cualesquiera de los actos de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concertará con los interesados o usar de cualquier otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- 2) Exigir directa o indirectamente, por razón de cargo de autoridad o funcionario público, derechos, tarifas por aranceles o minutas que no sean debidos o en cuantía mayor a la legalmente señalada.
- 3) Abusar del cargo de autoridad o funcionario público para cometer algún delito de estafa o de fraude de prestaciones de la Administración Pública.

5.18. Conductas relacionadas con negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos.-

- 1) Utilizar el cargo de autoridad o funcionario público para aprovechar o facilitar cualquier forma de participación en los negocios o actuaciones en los que debiera intervenir por razón de su cargo.
- 2) Realizar por autoridad o funcionario público, fuera de los casos admitidos en las leyes o

reglamentos, una actividad profesional o de asesoramiento permanente o accidental, bajo la dependencia o al servicio de entidades privadas o de particulares, en asunto en que deba intervenir o haya intervenido por razón de su cargo, o en los que se tramiten, informen o resuelvan en la oficina o centro directivo en que estuviere destinado o del que dependa.

- 3) Hacer uso de un secreto del que tenga conocimiento una autoridad o funcionario público por razón de su oficio o cargo, o de una información privilegiada, con ánimo de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero.
- 4) Solicitar sexualmente a una persona que, para sí misma o para su cónyuge u otra persona con la que se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad, ascendiente, descendiente, hermano, por naturaleza, por adopción, o afín en los mismos grados, tenga pretensiones pendientes de la resolución de autoridad o funcionario público o acerca de las cuales deba evacuar informe o elevar consulta a su superior.

5.19. Compromiso institucional.-

- 1) No conocer el Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad y las demás disposiciones legales aplicables al servicio público para realizar las tareas que le correspondan, aun cuando no medie una orden específica.
- 2) Actuar con el abuso o ejercicio indebido de facultades y atribuciones.
- 3) No abstenerse de cualquier acto que le cause la suspensión o deficiencia de sus servicios.
- 4) No brindar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que requieran para el buen desarrollo de sus actividades.
- 5) Disponer del tiempo de otros compañeros con motivo de actividades innecesarias para el desarrollo del trabajo.

5.20. Compromisos con la sociedad.-

- 1) No decidir con apego a la normatividad aplicable de su encargo, puesto o actividad, aceptando favores de intereses particulares.

- 2) Evadir promover una cultura de atención y respuesta oportuna tanto a las solicitudes presentadas por nuestros usuarios de los servicios, metas y objetivos.
- 3) No abstenerse de intervenir en cualquier asunto en donde exista o pudiera existir conflicto entre sus intereses personales, familiares o de cualquier otra índole y el cumplimiento de sus obligaciones, particularmente, en aquellas situaciones que pudieran generar o aparentar algún beneficio para sí o para cualquier otra persona.
- 4) Aceptar como servidores públicos por el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pagos de viaje, uso de medios de transporte o cualquier otra clase de beneficios ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo por los servicios que otorga la Secretaría.
- 5) Realizar cualquier acto o actividad que implique discriminación.
- 6) No abstenerse en realizar, sugerir o influir para que sus compañeros y/o colaboradores favorezcan a algún partido político, así como de utilizar los recursos (financieros, materiales o humanos) para fines proselitistas.

5.21. Compromiso con mis compañeras y compañeros

- 1) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- 2) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- 3) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- 4) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- 5) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

- 6) Espiar a una persona en sus actos personales o en el sanitario.
- 7) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- 8) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia, la prestación de un trámite administrativo o de evaluación del desempeño institucional a cambio de que el solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- 9) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas sugerente hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación, respecto de su vida sexual o de otra persona.
- 10) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- 11) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- 12) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- 13) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, mensajes vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- 14) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- 15) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- 16) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

5.22. Igualdad y no discriminación

- 1) No conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o

atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

- 2) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- 3) Actuar en contra de los derechos humanos, así como de las garantías que se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) Quebrantar la igualdad y la discriminación, equidad de género, sin distinción de preferencias, discapacidades, edad, grupos étnicos, nivel jerárquico o cualquier otra situación similar.
- 5) Conducirse de forma discriminatoria, hostigamiento sexual, acoso sexual; así como, el uso de lenguaje discriminatorio.

5.23. Mejora continua

- 1) Se capacitarán periódicamente en el ámbito de sus facultades y competencias con la finalidad de mejorar en el desempeño laboral y contribuir a la mejora de la calidad de sus servicios.
- 2) Se apegarán a los procedimientos de promoción de persona con base a la capacidad profesional y técnica de las personas.
- 3) Desarrollarán iniciativas de mejora continua para el ahorro y productividad de su trabajo.

5.24. Juicios éticos

Forma parte de una de las acciones más importantes en la vida y está influida por la ética y la moral. La conciencia moral concebida como el proceso de tomar la decisión acerca de lo que debemos hacer, forma parte de una de las acciones más importantes en la vida y está influida por la ética y la moral.

6. Comunicación y denuncias.

Cualquier duda en relación con la aplicación del presente procedimiento deberá ser dirigida al superior jerárquico y/o al Comité de Ética a través de los canales de comunicación establecidos por la Secretaría para sus efectos.

Así mismo deberá emplearse dicho procedimiento si se tiene la sospecha fundada del incumplimiento de lo establecido en este procedimiento, el Catálogo de Conductas Prohibidas, el Código de Conducta o cualquier otro procedimiento establecido en Secretaría de Movilidad.

En todo caso, el incumplimiento de las disposiciones de este procedimiento o de aquellos que lo desarrollen o complementen podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el Estado de Oaxaca; así como en la legislación local, laboral y el resto de obligaciones civiles y penales a que haya contraído el trabajador con Secretaría de Movilidad.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

J.
A.
B.
C.
D.

7

Conclusión.

En adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en las Normas de Conducta de la Semovi las y los servidores públicos, es necesario dar a conocer y vigilar el cumplimiento de aquellos valores y reglas claras de integridad que, por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de las y los servidores públicos.

En los procesos administrativos y operativos de la administración pública se ha tenido que enfrentar la necesidad de implantar mecanismos y acciones en favor de fomentar las buenas prácticas en la administración pública y en el servicio público, apegado a los principios y valores de las normas de conducta vigentes, con la posibilidad de que las decisiones a las faltas de ética respondan a los sesgos que las propician, para enfrentar la necesidad de tomar sanas decisiones en contra de las conductas y comportamientos poco éticos que se manifiestan en acciones como la corrupción o en la toma de decisiones, evidentemente contrarias a los principios éticos de la administración pública, por lo que es importante comprender qué factores inducen estas conductas, particularmente en personas como funcionarios y empleados de cualquier nivel o naturaleza de la prestación de servicios.

Y con las conductas antes descritas en este catálogo, se pretende de manera progresiva atender estas medidas que conduzcan a sanas prácticas en la operatividad, siempre apegadas a las normas aplicables en materia.